



Comodoro Rivadavia, 31 MAR 2014

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 17/14 del Dr. Hugo Daniel Pezzuchi solicitando **renovación** de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 22/04/2014 vence el periodo de designación del Dr. Hugo Daniel Pezzuchi como Profesor Titular Regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "Geología de Yacimientos Minerales", Sede Comodoro Rivadavia.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) **Renovar** la designación del Dr. **Hugo Daniel PEZZUCHI** como Profesor Titular Regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura "**GEOLOGIA DE YACIMIENTOS MINERALES**" Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 23/04/2014 por el término de 7 (siete) años o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) **vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**.

Art. 3°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.

Art. 4°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121.**

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 29°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 055 / 14


Dra. Barbara Lisa Raquel Torrealla
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.